



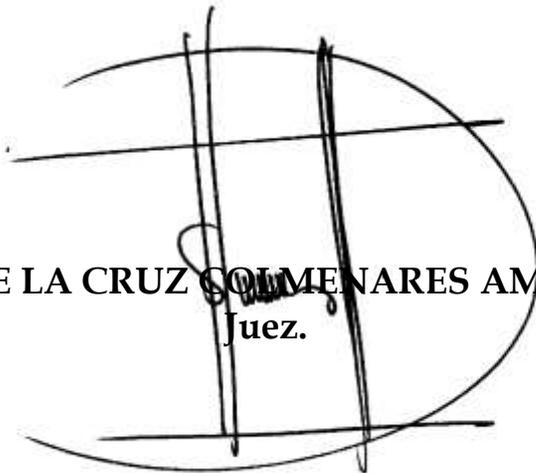
**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA CUNDINAMARCA**

La Mesa, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	José del Carmen Wilches Puentes
Radicación	253864003001 2016 - 00391 - 00

Previamente a declarar terminada la ejecución, el mandatario judicial aclare su petición toda vez que no es clara, teniendo en cuenta que en la parte inicial del escrito manifiesta que la demandada ha cancelado la totalidad de la obligación; pero de otro lado, en la misma petición se solicita decretar la terminación del proceso solo a favor del Banco de Bogotá, respecto a los pagarés 158267727, 158704791, 254882499, 179179-5838, base del recaudo ejecutivo y a la vez manifiesta que el pagaré u obligación 254882499, se encuentra garantizada con FNG y en ese sentido se subrogó en tal derecho el Fondo Nacional de Garantías, o quien ostente el derecho en la actualidad y revisado el expediente se observa que no existe tal subrogación.

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.
Juez.

OC

Firmado Por:

**JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2181e39b8fea103abb9bf2588deb1dc5e2500cf21095c73b993e0724dff6
a611**

Documento generado en 09/09/2020 05:14:12 p.m.